FO-M9-P3—02-V01
1.410.01- 27-
Santiago de Cali, 28 de abril de 2023

Señores:
FRANCA ENERGIA S.A. E.S.P
Carrera 5 No. 71-45 Oficina 501
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

REFERENCIA: Transferencia y publicación de soportes de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Solicitamos comedidamente a ustedes revisar los resultados del proceso de facturación de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, debido a que hemos observado que arrojan diferencias en la aplicación de la comisión y por ende el valor transferido, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas y Decretos Reglamentarios vigentes para la facturación y recuado de la Tasa Especial de Seguridad y convivencia Ciudadana como lo señala el Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 que en su artículo tercero señala que:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA****. La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

Así mismo, reiteramos la necesidad de publicar en el sitio oficial creado por la Gobernación del Valle del Cauca la información y documentación resultante de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como la factura soporte del valor

descontado (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo en cada periodo A la fecha no han publicado los soportes de la transferencia (factura en pdf) correspondiente a los meses recaudados durante el periodo mayo a 2022 a marzo de 2023.

Cordialmente,

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Elaboró: - Fernando Benítez Montes de Oca- Contratista- Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado- contratista
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado-Abogado contratista-Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Archívese: 1.410.01-27 Carpeta Comunicaciones TESCC